



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de septiembre de 1999  
No. 53

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO: Con el que se designa al Lic. Juan Alberto Martínez Amigón, Titular de la Notaría Pública No. 22 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el municipio de Metepec, México.

ACUERDO: Con el que se designa al Lic. Andrés Hoffmann Palomar, Titular de la Notaría Pública No. 48 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el municipio de Ecatepec, México.

## SUMARIO:

“1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.”

## SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 14, 17 Y 20 DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 24, 26, 27, 28 Y 30 DE SU REGLAMENTO; Y**

## CONSIDERANDO

- I. Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el día veintinueve del mismo mes y año, se crearon las Notarías Públicas números 21 y 22 del Distrito Judicial de Toluca ambas con residencia en el Municipio de Metepec, 3 del Distrito Judicial de El Oro con residencia en el Municipio de Atlacomulco, 12 del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en el Municipio de Tultitlán, 48 del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en el Municipio de Ecatepec y 2 del Distrito Judicial de Temascaltepec con residencia en el Municipio de Tejupilco.
- II. Que mediante convocatoria de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, publicada el mismo día en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el Ejecutivo del Estado invitó a los profesionales del derecho en la entidad, a participar en el examen de oposición para obtener Nombramiento de Notario Titular de las Notarías Públicas de nueva creación mencionadas en el considerando anterior.

- III. Que habiéndose realizado el examen de oposición correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 24, 26, 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado, el Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón, se ha hecho acreedor a recibir el nombramiento de Notario Titular en el Estado de México.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO:** Se designa al Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón, titular de la Notaría Pública número 22 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el Municipio de Metepec, México.
- SEGUNDO:** En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, el notario designado debe otorgar garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario, vigente en el municipio de residencia de la notaría, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Dirección General de Gobernación.
- TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al interesado, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. ARTURO UGALDE MENESES  
(RUBRICA).**

**CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 14, 17 Y 20 DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 24, 26, 27, 28 Y 30 DE SU REGLAMENTO; Y**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el día veintinueve del mismo mes y año, se crearon las Notarías Públicas números 21 y 22 del Distrito Judicial de Toluca ambas con residencia en el Municipio de Metepec, 3 del Distrito Judicial de El Oro con residencia en el Municipio de Atlacomulco, 12 del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en el Municipio de Tultitlán, 48 del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en el Municipio de Ecatepec y 2 del Distrito Judicial de Temascaltepec con residencia en el Municipio de Tejupilco.
- II. Que mediante convocatoria de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, publicada el mismo día en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Ejecutivo del Estado invitó a los profesionales del derecho en la entidad, a participar en el examen de oposición para obtener Nombramiento de Notario Titular de las Notarías Públicas de nueva creación mencionadas en el considerando anterior.
- III. Que habiéndose realizado el examen de oposición correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 24, 26, 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado, el Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, se ha hecho acreedor a recibir el nombramiento de Notario Titular en el Estado de México.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO:** Se designa al Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, titular de la Notaría Pública número 48 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Ecatepec, México.

**SEGUNDO:** En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, el notario designado debe otorgar garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario, vigente en el municipio de residencia de la notaría, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Dirección General de Gobernación.

**TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al interesado, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ARTURO UGALDE MENESES  
(RUBRICA).